



ANUNCIO
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 2816/2026, de 4 de mayo)

Por Resolución n.º 2816/2026, de 4 de mayo se aprueba **LAS BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGISTRARÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO LIBRE, DE TRES PLAZAS DE “EDUCADOR/EDUCADORA”, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO, CORRESPONDIENTES A LA OEP 2024** siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Por Resolución núm. 6037/2024, de 3 de octubre, publicada en BOP n.º 199 de 11/10/2024, se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Sevilla correspondiente al año 2024, en la que se encuentra incluidas **TRES PLAZAS DE “EDUCADOR/EDUCADORA”** de la plantilla de personal funcionario.

Por Resolución 5284/2025, de 29 de julio, se han aprobado las Bases Generales por las que se registrarán los procesos selectivos correspondientes al Turno Libre y Reserva a personas con discapacidad, para la provisión de plazas vacantes en las plantillas de personal funcionario y laboral incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los años 2023 y 2024, de la Diputación de Sevilla, publicada en el BOP n.º 147, de 1 de agosto.

En vista de cuanto antecede, constando la documentación en el expediente, así como Informe de Impacto de Género de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 55, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia núm. 1221/2026, de 3 de marzo, **RESUELVE:**

ÚNICO.- Aprobar las BASES ESPECÍFICAS por las que registrará la convocatoria para la provisión, en Turno Libre, de tres plazas de “EDUCADOR/EDUCADORA”, vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Sevilla y que se recogen a continuación:

Denominación de la plaza: Educador/Educadora.

Número de plazas: 3 (OEP 2024).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Grupo/Subgrupo: A/A-2.

Titulación exigida: Grado en Educación Social, o Grado en Magisterio, o Grado o Licenciatura en Pedagogía, o Sociología o Psicopedagogía, o Diplomatura en Educación Social o en Magisterio.

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	/OsZeRbg5jbsS4+W/5BzEw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:14
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/%2F0sZeRbg5jbsS4%2BW%2F5BzEw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sistema de selección: Concurso – Oposición libre.

Derechos de examen: 25 euros.

No obstante, respecto a las personas aspirantes en las que incurran motivos de exención/bonificación de tasas, se estará a lo dispuesto en las Bases Generales aprobadas por Resolución 5284/2025, de 29 de julio (Base Quinta, apartado 3.2).

FASE DE OPOSICIÓN.

1.- Primer ejercicio (test):

Consistirá en realizar una **prueba tipo test de carácter teórico con 75 preguntas – más 10 preguntas de reserva-**, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, relacionadas con las materias contenidas en las **materias comunes y materias específicas** del Anexo de esta convocatoria, procurándose que dichas preguntas guarden proporción en cuanto al número de ellas con los temas del citado Anexo.

El tiempo para realizar este ejercicio será de **90 minutos**.

Se penalizará por cada tres respuestas erróneas con una correcta o su parte proporcional, en caso de tener menos de tres respuestas incorrectas, no puntuando las respuestas en blanco.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener una calificación mínima de 5, a excepción de que, en su caso, se aplique la regla del tercio.

- **Aplicación de la regla del tercio en el primer ejercicio.**

En el caso de que el número de personas aprobadas no llegue al tercio en relación al número de personas presentadas, el número de preguntas correctas, descontadas las penalizaciones, que equivaldrá al 5 como nota de corte, -no pudiendo ser nunca inferior la calificación a 4 puntos-, serán las que tenga la persona aspirante que suponga un tercio de las personas aspirantes presentadas al ejercicio.

No obstante lo anterior, la equiparación anteriormente mencionada al 5, solo será a efectos de conseguir puntuar para integrarse en la Bolsa de Empleo Temporal, así como posibilitar su continuidad en el proceso selectivo pudiendo participar en el segundo ejercicio, siendo la calificación a valorar en el conjunto del proceso selectivo, la realmente obtenida.

2.- Segundo ejercicio (desarrollo):

Consistirá en desarrollar por escrito, de forma legible por el Órgano de Selección, **tres temas** de las **materias específicas** del programa establecido en el Anexo de la convocatoria. Los temas serán extraídos al azar por el Órgano de Selección con carácter previo a la realización del ejercicio.

Área de **Empleo Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	/OsZeRbg5jsbS4+w/5BzEw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:14
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/%2F0sZeRbg5jsbS4%2BW%2F5BzEw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El tiempo para la realización de este ejercicio será de **3 horas**.

Dicho ejercicio deberá ser leído obligatoriamente, en sesión pública ante el Órgano de Selección, por la persona aspirante.

Los criterios de corrección serán los siguientes: **la capacidad y formación general supondrá un 70 por ciento de la puntuación total de este ejercicio; la claridad de ideas, un 20 por ciento y la precisión y rigor en la exposición, un 10 por ciento.**

Este ejercicio se calificará de **0 a 10 puntos**.

En cada tema, como mínimo se ha de alcanzar una calificación mínima de **4 puntos**, y la media entre todas las calificaciones conseguidas, será, como mínimo, de **5 puntos**.

3.- Tercer ejercicio (práctico):

Consistirá en la realización de una **prueba práctica** determinada por el Órgano de Selección, referente a las materias específicas del programa establecido en el Anexo de la convocatoria, durante un periodo **máximo de 3 horas**, relacionada con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo, y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de las personas aspirantes, debiendo tener en cuenta el Órgano de Selección en la elaboración de la prueba dicho tiempo para su ejecución por las personas aspirantes.

El Órgano de Selección podrá determinar en el anuncio que señale la fecha de realización de este ejercicio, el uso de material específico necesario para realizar la prueba práctica durante el desarrollo de la misma, del que deberán venir provistos las personas aspirantes.

El Órgano de Selección podrá decidir si, tras la realización de esta prueba práctica, se procederá a su lectura pública y/o apertura de diálogo con la persona aspirante, o que en cambio no proceda debido a las especiales características del ejercicio que impidan la misma.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener una calificación mínima de 5, valorándose la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas planteados.

Los criterios de corrección serán los siguientes: **capacidad y formación general supondrá un 70 por ciento de la puntuación total; la claridad de las ideas, un 20 por ciento; la precisión y rigor en la exposición, un 10 por ciento.**

FASE DE CONCURSO.- (Valoración máxima 10 puntos).

a) Experiencia profesional (valoración máxima 6 puntos).

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	/OsZeRbg5jsbS4+w/5BzEw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:14
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/%2F0sZeRbg5jsbS4%2BW%2F5BzEw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local en la misma denominación de la plaza, con independencia de la vinculación jurídica, esto es, funcionarial o laboral: **0,084 puntos**.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas en la misma denominación de la plaza, con independencia de la vinculación jurídica, esto es, funcionarial o laboral: **0,042 puntos**.
- Por cada mes de servicio completo prestado en el ámbito privado, en la misma denominación de la plaza: **0,021 puntos**.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, la naturaleza jurídica de la relación, el tiempo de su duración, el grupo de clasificación y porcentaje de duración de la jornada.

La experiencia profesional en el ámbito privado se acreditará mediante Informe de Vida Laboral actualizado a la fecha de la convocatoria y contrato en el que conste la categoría profesional.

b) Formación (valoración máxima 4 puntos).

Por la participación como alumno o alumna en Cursos, Jornadas y Seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos Públicos, así como por Organizaciones Sindicales y Organismos Privados, debiendo estar estos dos últimos bien homologados o bien validados por Organismo Público, siempre que todos ellos versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la categoría a la que se opte o cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencia y protección de datos, prevención de riesgos laborales y procedimiento administrativo común), acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o Título expedido, con especificación de horas, en la forma siguiente:

- Cursos de hasta 10 horas: **0,05 puntos**.
- Cursos de 11 a 30 horas: **0,10 puntos**.
- Cursos de 31 a 60 horas: **0,20 puntos**.
- Cursos de 61 a 100 horas: **0,35 puntos**.
- Cursos de 101 a 200 horas: **0,50 puntos**.
- Cursos de 201 a 350 horas: **0,75 puntos**.
- Cursos de 351 o más horas: **1 punto**.

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	/OsZeRbg5jsbS4+w/5BzEw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:14
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/%2F0sZeRbg5jsbS4%2BW%2F5BzEw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En caso de no justificarse la duración del curso, se valorará con la puntuación mínima.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias, no pudiendo acreditarse mediante fotografías o fotocopias en color de fotografías.

La baremación de los cursos que versen sobre materias de carácter transversal, alcanzará el siguiente porcentaje máximo: **20%**.

PUNTUACIÓN FINAL.-

La calificación final del proceso selectivo se obtendrá de la siguiente manera, debiéndose considerar que, en la fase de Oposición, **únicamente se tendrá en cuenta la puntuación obtenida de los ejercicios que hayan sido superados en dicha Fase de Oposición**: 60% Fase de Oposición + 40% Fase de Concurso.

La fórmula para obtener la calificación final será la siguiente: (ejercicio 1º + ejercicio 2º + ejercicio 3º) dividido entre 3 y multiplicado por 0,60 + (puntuación del concurso, multiplicada por 0,40)

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá teniendo en cuenta los siguientes criterios y por el orden establecido:

Primero: Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.

Segundo: Mayor puntuación obtenida en los distintos apartados del Baremo de Méritos y por su orden.

Tercero: A favor del sexo más subrepresentado en la plaza de que se trate en la Plantilla de la Diputación Provincial de Sevilla.

Cuarto: Atendiendo a la persona de mayor edad.

CONSERVACIÓN DE LA CALIFICACIÓN OBTENIDA.-

De conformidad con la Base octava, apartado 1.6 de las Bases Generales, en los procesos selectivos correspondientes al Turno Libre o Reserva a personas con discapacidad, en el caso de que la persona aspirante hubiese participado en el proceso selectivo de la misma denominación de plaza correspondiente a la convocatoria inmediatamente anterior, análogo tanto en el contenido como en la forma de calificación, no habiendo transcurrido más de **tres** años desde la finalización de la anterior, y dicha persona hubiera llegado en dicho proceso anterior hasta el último ejercicio, obteniendo en las dos pruebas anteriores una media igual o superior a 8 puntos, -o-, en la primera prueba 8 puntos si la fase de Oposición consta de tan

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	/OsZeRbg5jsbS4+W/5BzEw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:14
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/%2F0sZeRbg5jsbS4%2BW%2F5BzEw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





solo dos ejercicios-, tendrá derecho a que se le conserve la calificación obtenida en estas dos primeras pruebas o, en el segundo caso, en la primera prueba.

Teniendo en cuenta que el anterior proceso selectivo constaba de tres ejercicios y el nuevo proceso coincide en el número de ejercicios, la persona aspirante tendrá los siguientes derechos:

- En el caso de **no presentarse** a los dos primeros ejercicios del nuevo proceso selectivo, le será conservada la nota obtenida en las dos primeras pruebas del anterior proceso
- En el supuesto de que **sí se presentase** a los dos primeros ejercicios del nuevo proceso, será conservada la mejor nota obtenida (resultante de la media de las dos primeros ejercicios en bloque): bien del anterior proceso, bien de éste nuevo, no pudiendo ser conservadas calificaciones de ejercicios individuales (primero o segundo) correspondientes cada uno a procesos selectivos distintos.

ANEXO I **MATERIAS COMUNES**

- 1.- La Constitución de 1978: Principios Generales. Estructura. Los derechos y deberes fundamentales.
- 2.- La organización territorial del Estado español: Principios constitucionales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: derechos y deberes. Competencias.
- 3.- El régimen local español. La Administración Local en la Constitución de 1978. El principio de Autonomía: su significado y alcance. La Carta Europea de la Autonomía Local.
- 4.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. La Organización Municipal.
- 5.- La Provincia en el régimen local. Organización Provincial. Competencias.
- 6.- El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Consideraciones generales. El personal al servicio de la Administración Local: clases, derechos y deberes. Régimen disciplinario del personal funcionario e incompatibilidades.
- 7.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma. Eficacia de los actos administrativos. La invalidez del acto administrativo. Nulidad y anulabilidad.

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	/OsZeRbg5jsbS4+W/5BzEw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:14
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/%2F0sZeRbg5jsbS4%2BW%2F5BzEw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





8.- El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: ámbito de aplicación. Las personas interesadas en el procedimiento. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

9.- La regulación de la Administración en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: disposiciones y principios generales y principios de intervención. Especial mención al funcionamiento electrónico del sector público.

10.- La Hacienda Pública en la Constitución española de 1978. La Administración Tributaria. La Ley General presupuestaria: estructura y principios generales.

11.- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Especial referencia al ámbito local.

12.- Disposiciones generales de la normativa estatal y autonómica en materia de Igualdad y violencia de Género. Medidas en el ámbito administrativo y laboral para promover la igualdad real y efectiva de las personas TRANS y LGTBI establecidas en la Ley 4/2023, de 28 de febrero.

MATERIAS ESPECÍFICAS

1.- Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía: La ciudadanía y el Sistema Público de Servicios Sociales.

2.- Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía: El Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía. Especial referencia a los Equipos de los Servicios Sociales Comunitarios: composición, perfiles profesionales y funciones de cada profesional.

3.- El Programa de Tratamiento Familiar en Andalucía: Marco teórico, modalidades, finalidad, objetivos y profesionales que lo integran. Funciones específicas de la Educadora o Educador Social.

4.- Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar: Personas destinatarias, causas, Comisiones Municipales de Absentismo Escolar. El papel de la Educadora o Educador Social.

5.- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y a la

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	/OsZeRbg5jsbS4+W/5BzEw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:14
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/%2F0sZeRbg5jsbS4%2BW%2F5BzEw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





adolescencia frente a la violencia: Derechos de los niños, niñas y adolescentes frente a la violencia.

6.- Decreto 210/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (SIMIA).

7.- Instrumento para la valoración de la gravedad ante situaciones de riesgo, desprotección y desamparo en Andalucía (VALÓRAME).

8.- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía: Disposiciones generales. Atención, promoción, prevención y protección de los niños, niñas y adolescentes.

9.- Código Deontológico del Educador y la Educadora Social: Catálogo de funciones y competencias generales.

10.- Real Decreto 1026/2024, de 8 de octubre: Medidas para promover la igualdad y prevenir la discriminación de las personas LGTBI en el ámbito empresarial.

11.- Plan de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027 de la Diputación Provincial de Sevilla: Líneas estratégicas, programas, prestaciones y servicios.

12.- Puntos de Igualdad Municipal (PIM): Equipo técnico, servicios y funciones.

13.- II Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Área de Cohesión Social e Igualdad, de la Diputación de Sevilla: Ejes estratégicos, líneas de intervención y actuaciones.

14.- Ayudas Económicas Familiares: Procedimiento y gestión en cooperación con las Entidades Locales. El papel de la Educadora o Educador Social.

15.- Promoción de la Igualdad para la transformación social: Convocatoria de subvenciones para la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres (Línea 4 – Subvenciones 2025 de la Diputación de Sevilla). Actuaciones de sensibilización, formación y educación en igualdad.

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	/OsZeRbg5jsbS4+W/5BzEw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:14
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/%2F0sZeRbg5jsbS4%2BW%2F5BzEw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





16.- Atención a la diversidad sexual y de género: Puntos visibles y actuaciones de sensibilización para combatir prejuicios sociales y erradicar cualquier tipo de discriminación o violencia hacia las personas LGTBI.

17.- Reglamento Orgánico de los Complejos Educativos Provinciales (BOP nº 108, de 13/05/1998): Naturaleza, fines y funciones (Título Preliminar y Título I).

18.- Reglamento Orgánico de los Complejos Educativos Provinciales: Órganos unipersonales y colegiados (Título II).

19.- Reglamento Orgánico de los Complejos Educativos Provinciales: Residencias de estudiantes (Título IV).

20.- Normativa de ingreso en las Residencias de Estudiantes de la Diputación de Sevilla (BOP nº 224, de 25/09/1996): Residencias provinciales y personas destinatarias. Requisitos y criterios de selección. Comisión de admisión.

21.- Normativa General de las Residencias de Estudiantes de la Diputación Provincial de Sevilla: Permanencia en residencias.

22.- Normativa General de las Residencias de Estudiantes: Bajas, tipos, faltas y sanciones.

23.- Calendario de las Residencias de Estudiantes de la Diputación de Sevilla: Características generales según la normativa aprobada por el Pleno de 28 de mayo de 1996.

24.- Reglamento de becas de ayuda de alojamiento y manutención a las personas residentes de los Complejos Educativos de la Diputación de Sevilla (BOP nº 210, de 10/09/2002).

25.- Seguimiento educativo de las personas residentes: Tratamiento y seguimiento de situaciones socio-familiares vulnerables.

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	/OsZeRbg5jsbS4+W/5BzEw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:14
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/%2F0sZeRbg5jsbS4%2BW%2F5BzEw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





26.- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación: Las enseñanzas y su ordenación. Características de las etapas y niveles educativos postobligatorios.

27.- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional. Disposiciones generales y ofertas de Formación Profesional.

28.- Evaluación y promoción del alumnado de Formación Profesional en Andalucía: Orden de 18 de septiembre de 2025 sobre evaluación, certificación, acreditación y titulación del alumnado de los grados D y E.

29.- Organización básica de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y Máster: Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.

30.- Actuación en supuestos de acoso escolar: Orden de 20 de junio de 2011, sobre promoción de la convivencia en centros docentes.

31.- Actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo: Orden de 20 de junio de 2011.

32.- Real Decreto 315/2025, de 15 de abril: Fomento de una alimentación saludable y sostenible en centros educativos.

33.- La formación en el Real Decreto Legislativo 5/2015 (TREBEP). La formación, el aprendizaje permanente y la acreditación de competencias en la Ley 5/2023, de la Función Pública de Andalucía.

34.- Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía: Formación y empleo.

35.- II Plan de Igualdad de Empresa del Área de Empleado Público de la Diputación de Sevilla: Principios rectores, finalidad, estructura y contenido.

36.- Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre: Planes de igualdad y su registro. Procedimiento de negociación y contenido.

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	/OsZeRbg5jsbS4+W/5BzEw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:14
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/%2F0sZeRbg5jsbS4%2BW%2F5BzEw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





37.- Ley 30/2015, de 9 de septiembre: Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

38.- Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas de 9 de marzo de 2018.

39.- Subvenciones para la financiación de planes de formación de la Administración Local de Andalucía en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (FEDAP): Planes unitarios y agrupados.

40.- Plan Agrupado de Formación Continua de la Diputación de Sevilla: Normativa aplicable. Evaluación y publicación de resultados. La Comisión de Formación: definición, composición y funciones.

41.- La estrategia de aprendizaje del INAP 2025-2028. Itinerarios formativos y ecosistema competencial. La Comunidades Prácticas en el IAAP.

42.- Manual de Formación Continua I: Alumnado participante. Admisión. Derechos y deberes. Perfil y selección de la persona coordinadora administrativa.

43.- Manual de Formación Continua II: Personal docente. Derechos y deberes. Perfil y selección de la persona coordinadora pedagógica.

44.- Política de gestión de la calidad en la Sección de Formación Continua: Auditorías internas y externas. Certificación ISO 9001. Periodicidad y vigencia.

45.- Estrategias innovadoras en el ámbito de la formación para el empleo: comunidades de aprendizaje. Plataformas para el aprendizaje en línea. Aplicación de la IA a la formación.

46.- La formación no formal: el aprendizaje en el puesto de trabajo. La transferencia del conocimiento interfeneracional. Cómo retener el conocimiento en la Administración Pública. Habilidades blandas y habilidades técnicas.

47.- Personal formador. Formación para el empleo. La formación desde la diversidad.

Área de **Empleo Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	/OsZeRbg5jsbS4+W/5BzEw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:14
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/%2F0sZeRbg5jsbS4%2BW%2F5BzEw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





48.- Vinculación de la Formación para el empleo a la carrera profesional. Itinerarios formativos.”

Lo que se hace público para general conocimiento, con la indicación de que contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 1221/2026, de 3 de marzo). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.



Área de **Empleado Público**
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	/OsZeRbg5jsbS4+W/5BzEw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:14	
Observaciones		Página	12/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/%2F0sZeRbg5jsbS4%2BW%2F5BzEw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			